



Orientación sobre licencias  
para  
Nuevos Centros de Desarrollo  
Infantil



## Introducción

# Introducción

- Le damos la bienvenida a la orientación en línea sobre licencias de cuidado infantil de la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE) para centros de desarrollo infantil.
- Los proveedores de desarrollo infantil con licencia ofrecen atención segura, saludable y enriquecedora a los niños en el Distrito de Columbia. Le agradecemos su interés en convertirse en un proveedor autorizado.
- Esta presentación tardará aproximadamente 1 hora en completarse. Esta es una descripción general de los requisitos de licencia y el proceso de concesión de licencias. No incluye todas las regulaciones o requisitos, por lo que es importante que revise todas las regulaciones de licencias.
- Tenga en cuenta: Los posibles solicitantes que requieran adaptaciones especiales y acceso al idioma, pueden programar una orientación individual con el equipo de licencias. Para obtener más información o si tiene preguntas, llame a la unidad de licencias al (202) 727-1839 y solicite hablar con el especialista en licencias de turno.

# Instrucciones

- Para prepararse para su sesión de orientación, descargue la reglamentación final para la concesión de licencias de instalaciones de desarrollo infantil (la reglamentación final) utilizando el enlace a continuación.

[osse.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/osse/publication/attachments/Final%20Rule%20making%20for%20the%20Licensing%20of%20Child%20Development%20Facilities.pdf](https://osse.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/osse/publication/attachments/Final%20Rule%20making%20for%20the%20Licensing%20of%20Child%20Development%20Facilities.pdf)

- Los números de regulación se citan en la esquina inferior derecha de las diapositivas en toda la orientación. Utilice estas citas para revisar las regulaciones aplicables en la reglamentación final.
- Lea cada diapositiva en su totalidad y escriba sus preguntas.
- Imprima los resultados del cuestionario una vez que haya completado la orientación.
- No dude en ponerse en contacto con el especialista en licencias de turno para responder a sus preguntas una vez que haya completado la orientación. Para comunicarse con la unidad de licencias, llame al (202) 727-1839.

# Propósito de las nuevas regulaciones

- El 2 de diciembre de 2016, la OSSE publicó un aviso de reglamentación final en el *Registro del DC* (63 DCR 50) que actualiza las regulaciones que rigen el otorgamiento de licencias a las instalaciones de desarrollo infantil en todo el Distrito de Columbia.
- La finalidad de la reglamentación final es garantizar que la atención y la educación que se imparten en una instalación de desarrollo infantil con licencia en el Distrito sean seguras y apoyen el desarrollo saludable y el futuro rendimiento académico y el éxito de los niños mediante el establecimiento de requisitos mínimos necesarios para proteger la salud, la seguridad, el bienestar y el desarrollo positivo de los niños bajo tutela.
- La reglamentación final actualiza el marco regulatorio del Distrito para las instalaciones de desarrollo infantil a fin de reflejar la investigación actual y las mejores prácticas en el desarrollo infantil, para cumplir con la Ley de Subsidios Globales para el Cuidado Infantil de 2014 (Ley CCDBG) e incorpora las leyes y reglamentos relevantes del Distrito que repercuten en las instalaciones de desarrollo infantil.

# Agenda de orientación

1. Acerca de la función de la OSSE en las licencias
2. Definición de un centro de desarrollo infantil
3. Regulaciones de licencias
4. Exenciones de licencia
5. Requisitos de espacio
6. Cualificaciones del personal
7. Requisitos de supervisión
8. Salud, seguridad y bienestar
9. Recursos y apoyos
10. Cronología de licencias
11. Proceso de licencia
12. Cuestionario de orientación



## La función de la OSSE

# Licencia de instalación de desarrollo infantil

- Las licencias de instalaciones de desarrollo infantil en el Distrito de Columbia son emitidas por la División de Aprendizaje Temprano (DEL) de la OSSE.
- La OSSE es la autoridad reguladora para la concesión de licencias de cuidado infantil en el Distrito y es responsable de otorgar licencias y monitorear las instalaciones de desarrollo infantil para garantizar la salud, la seguridad, el bienestar y el desarrollo positivo de los niños que reciben servicios en instalaciones con licencia.

5A DCMR, capítulo 1, 100





## Definición de centro de desarrollo infantil

# Definición de centro de desarrollo infantil

Un centro de desarrollo infantil se define como un establecimiento ubicado en un lugar diferente a la residencia del operador del centro, que sirve a más de 12 niños.

Esta definición abarca instalaciones generalmente conocidas como centros de cuidado infantil, preescolares, guarderías, programas antes y después de la escuela y programas e instalaciones similares.

5A DCMR, capítulo 1, 199



## Regulaciones de licencias

# Regulaciones de licencias

Las regulaciones de las instalaciones de desarrollo infantil del Distrito de Columbia se enumeran en las Regulaciones Municipales del Distrito de Columbia (DCMR), título 5A, capítulo 1.

Antes de comenzar el proceso de solicitud de licencia, revise las DCMR, título 5A, capítulo 1. Comprender las regulaciones es una parte importante para realizar con éxito en el proceso de concesión de licencias y garantizar la finalización exitosa de las licencias de las instalaciones.

Un resumen de las regulaciones de licencias está disponible en el siguiente enlace: [osse.dc.gov/publication/summary-and-overview-final-rulemaking-licensing-child-development-facilities](https://osse.dc.gov/publication/summary-and-overview-final-rulemaking-licensing-child-development-facilities).



## Exenciones de licencia

# Exenciones de licencia

Los siguientes servicios de desarrollo infantil estarán exentos de obtener una licencia para operar una instalación:

- Cuidado ocasional en el hogar de una niñera o en el hogar de un niño para los hijos de una familia.
- Cuidado proporcionado en el hogar de un niño por un cuidador pagado por la familia del niño.
- Cuidado proporcionado a más de un niño con una niñera compartida, tal como se define en este capítulo.
- Grupos de juego informales u ocasionales supervisados por los padres.
- Gimnasios o clubes de adultos que proporcionan cuidado infantil temporal como un beneficio para que los integrantes utilicen los servicios.
- Programas de educación para adultos que brindan servicios de cuidado infantil mientras los padres están en el mismo campus que el niño asistiendo temporalmente a una clase o programa educativo.

5A DCMR, capítulo 1, 101.5

# Exenciones de licencia

Los siguientes servicios de desarrollo infantil estarán exentos de obtener una licencia para operar una instalación:

- Las empresas centradas en los niños que únicamente ofrecen sesiones, clases o actividades que incluyen, entre otras, clases particulares, música, danza, deportes o arte, mientras los padres o tutores permanecen en las instalaciones de la empresa.
- Cuidado en lugares de culto durante los servicios religiosos.
- Atención brindada por una persona relacionada, como se define en este capítulo.
- Instalaciones operadas por el gobierno federal en su propiedad, excepto que una entidad privada que utilice espacios del gobierno federal no esté exenta, a menos que la ley federal exima específicamente a la instalación de la autoridad reguladora del Distrito de Columbia.

5A DCMR, capítulo 1, 101.5

# Exenciones de licencia

Los siguientes servicios de desarrollo infantil estarán exentos de obtener una licencia para operar una instalación:

- Una escuela pública del Distrito de Columbia o una escuela pública chárter que presta servicios educativos a niños desde pre-K a 12.º grado durante una jornada escolar completa.
- Una escuela privada que ofrece servicios educativos a niños desde pre-K a 12.º grado durante la jornada escolar completa.
- Una organización basada en la comunidad que proporciona solo servicios de educación de Pre-K a niños en edad de Pre-K de conformidad con la Ley de Enmienda de Mejora y Expansión de Pre-K de 2008 y financiada por la OSSE.
- Instalaciones que únicamente proporcionan cuidado antes de la escuela, después de la escuela o campamentos de verano a niños en edad escolar.
- Instalaciones exentas de otro modo por ley.

5A DCMR, capítulo 1, 101.5



## Requisitos de espacio

# Requisitos de espacio interior

El espacio interior del programa debe mantenerse limpio, desinfectado, seguro y en buen estado. Todos los espacios deben estar libres de materiales peligrosos y el almacenamiento de material venenoso (es decir, pintura, artículos de limpieza, etc.) debe estar cerrado en todo momento.

Las instalaciones deberán mantener el siguiente espacio:

- 45 pies cuadrados de espacio de programa por bebé
- 35 pies cuadrados por niño pequeño y niño (espacio libre de cargas)
- 45 pies cuadrados por niño (espacio gravado)
- Un inodoro y lavabo por cada 10 niños
- Se requiere un baño separado para el personal
- Área de aislamiento para niños enfermos
- Juguetes y muebles apropiados para la edad, que sean seguros, estén en buen estado, limpios y no sean tóxicos, etc.

# Espacio interior

Los niños menores de 2 años, o los niños no ambulatorios, solo pueden ocupar espacio:

- A nivel de calle; y
- Que tenga dos medios de salida.

Si los medios de salida implican escalones, tiene que tener rampas para permitir que el personal coloque a los niños en cunas de evacuación o cochecitos planos para transportarlos en caso de emergencia. A menos que la falta de rampa en cualquier salida haya sido aprobada por los Servicios de Bomberos y Emergencias Médicas (FEMS).

5A DCMR, capítulo 1, 163

# Espacio al aire libre

Todos los niños deben tener oportunidades regulares para jugar al aire libre, en un ambiente al aire libre seguro y apropiado para el desarrollo.

Si no hay un espacio de juego al aire libre disponible en las instalaciones, el proveedor se asegurará de que todos los niños inscritos tengan oportunidades regulares de jugar de forma segura en un parque, parque infantil o espacio de juego en la azotea cercanos.

Este espacio de juego estará en los siguientes lugares:

- Un patio cerrado en el sitio de la instalación.
- Un parque o parque infantil cercano.
- Un espacio de juego en la azotea que cumpla con los requisitos de licencia.

5A DCMR, capítulo 1, 163

# Espacio al aire libre

Los espacios de actividades al aire libre en el lugar deben tener:

- 60 pies cuadrados por niño.
- Material resistente a caídas (es decir, astillas de madera, acolchado de caucho, etc.).
- Equipo apropiado para la edad que cumpla con los estándares establecidos por la Comisión de Seguridad de Productos de Consumo de los Estados Unidos/Sociedad Americana de Pruebas y Materiales.
- El área rodeada por una cerca o barrera natural debe tener al menos 4 pies de altura, con un espacio no mayor de 3.5 pulgadas entre su borde inferior y el suelo.

5A DCMR, capítulo 1, 163



## Cualificaciones del personal

# Directores de centros

Los siguientes requisitos se aplican a todas las instalaciones de desarrollo infantil:

- Un director del centro debe estar físicamente presente en la instalación en todo momento durante las horas pico de operación del centro cuando la mayoría de los niños estén presentes y mantener en las instalaciones un registro de los días y las horas reales de trabajo en la instalación.
- El director del centro puede estar ausente de la instalación si él o ella ha designado a un representante autorizado de la instalación de desarrollo infantil, que estará físicamente presente en la instalación cuando el director del centro esté ausente. Este representante autorizado debe cumplir con todos los requisitos de calificación de un director de centro y asumir la plena responsabilidad de la gestión y las operaciones de la instalación en ausencia del director del centro.

# Cualificaciones de director de centros

El director de un centro deberá cumplir uno de los siguientes requisitos de cualificación:

- Haber obtenido una licenciatura o un título más avanzado de una institución acreditada por una agencia reconocida por el secretario de educación de EE. UU. o el Consejo de Acreditación de Educación Superior, con al menos 15 horas de crédito semestrales, o su equivalente reconocido, en desarrollo de la primera infancia, educación de la primera infancia, educación primaria o educación especial de la primera infancia y al menos un año de experiencia supervisada trabajando con niños en un centro de desarrollo infantil con licencia del Distrito de Columbia o su equivalente en otra jurisdicción.
- Haber obtenido un título intermedio de una institución acreditada por una agencia reconocida por el secretario de educación de EE. UU. o el Consejo de Acreditación de Educación Superior, con especialización en educación de la primera infancia o desarrollo de la primera infancia, y tener al menos tres años de experiencia ocupacional supervisada trabajando con niños en un centro de desarrollo infantil con licencia del Distrito de Columbia o su equivalente en otra jurisdicción; y siempre que obtenga una licenciatura o un título más avanzado como se describe en la subsección 164.1 (a) dentro de los seis años posteriores a la fecha de vigencia de este capítulo.

5A DCMR, capítulo 1, 164

# Cualificaciones de director de centros

El director de un centro deberá cumplir uno de los siguientes requisitos de cualificación:

- Haber obtenido al menos 48 horas de crédito de una institución acreditada por una agencia reconocida por el secretario de educación de EE. UU. o el Consejo de Acreditación de Educación Superior, con al menos 15 horas de crédito semestrales, o su equivalente reconocido, en educación de la primera infancia o desarrollo de la primera infancia, y tener al menos cuatro años de experiencia ocupacional supervisada trabajando con niños en un centro de desarrollo infantil con licencia del Distrito de Columbia o su equivalente en otra jurisdicción; y ser empleado como director de centro calificado en un centro de desarrollo infantil con licencia en el Distrito de Columbia en la fecha de vigencia de estas regulaciones, siempre que el director del centro logre el cumplimiento de (a) o (b) dentro de un máximo de seis años después de la fecha de vigencia de estas regulaciones.
- Para un director de escuela Montessori, haber obtenido un certificado Montessori emitido por un programa acreditado por la Comisión de Acreditación Montessori para la Formación de Docentes, el Centro Nacional para la Educación Montessori, la Sociedad Americana Montessori o la Asociación Montessori Internacional, y tener al menos tres años de experiencia ocupacional supervisada trabajando con niños en un centro de desarrollo infantil con licencia del Distrito de Columbia o su equivalente en otra jurisdicción.

5A DCMR, capítulo 1, 164

# Cualificaciones de los docentes

Un docente en un centro de desarrollo infantil debe tener al menos 18 años de edad y deberá:

- Haber obtenido un título intermedio o más avanzado de una institución acreditada por una agencia reconocida por el secretario de educación de EE. UU. o el Consejo de Acreditación de Educación Superior, con especialización en educación de la primera infancia, desarrollo de la primera infancia, estudios infantiles y familiares, o un campo estrechamente relacionado.
- Haber obtenido un título intermedio o más avanzado de una institución acreditada por una agencia reconocida por el secretario de educación de EE. UU. o el Consejo de Acreditación de Educación Superior, con una especialización en un campo que no sea la educación de la primera infancia, el desarrollo de la primera infancia o los estudios infantiles y familiares, tener al menos 24 horas de crédito semestrales, o su equivalente reconocido, de una institución acreditada por una agencia reconocida por el secretario de educación de EE. UU. o el Consejo de Acreditación de Educación Superior en educación de la primera infancia, desarrollo de la primera infancia, estudios infantiles y familiares, o un campo estrechamente relacionado, y tener al menos un año de experiencia ocupacional supervisada trabajando con niños en un centro de desarrollo infantil con licencia del Distrito de Columbia o su equivalente en otra jurisdicción.

5A DCMR, capítulo 1, 165

# Cualificaciones de los docentes

Un docente en un centro de desarrollo infantil debe tener al menos 18 años de edad y deberá:

- Haber obtenido al menos 48 horas de crédito semestrales, o su equivalente reconocido, de una institución acreditada por una agencia reconocida por el secretario de educación de EE. UU. o el Consejo de Acreditación de Educación Superior, de las cuales 15 horas semestrales, o su equivalente reconocido, serán en educación de la primera infancia, desarrollo de la primera infancia o estudios infantiles y familiares, y tener al menos dos años de experiencia ocupacional supervisada trabajando con niños en un centro de desarrollo infantil con licencia del Distrito de Columbia o su equivalente en otra jurisdicción; siempre que obtenga un título intermedio como se describe en (a) o (b) antes del **2 de diciembre de 2023**.
- Haber obtenido un título secundario o su equivalente y una credencial actual de Asociado de Desarrollo Infantil (CDA), que especifique que el individuo está calificado para la clasificación de edad asignada; siempre que obtenga un título intermedio de conformidad con (a) o (b) antes del **2 de diciembre de 2023**.

# Cualificaciones de los docentes

Un docente en un centro de desarrollo infantil debe tener al menos 18 años de edad y deberá:

- Para un docente de escuela Montessori, haber obtenido un título intermedio de una institución acreditada por una agencia reconocida por el secretario de educación de EE. UU. o el Consejo de Acreditación de Educación Superior, y un certificado Montessori emitido por el Centro Nacional de Educación Montessori, la Sociedad Americana Montessori o la Asociación Montessori Internacional, o un programa acreditado por la Comisión de Acreditación Montessori para la Formación de Docentes.

# Cualificación del docente auxiliar

Un docente auxiliar en un centro de desarrollo infantil debe tener al menos 18 años de edad y deberá:

- Haber obtenido un título intermedio o más avanzado de una institución acreditada por una agencia reconocida por el secretario de educación de EE. UU. o el Consejo de Acreditación de Educación Superior.
- Haber obtenido un título secundario o su equivalente, y tener una credencial de CDA actual, que especifique que el individuo está calificado para servir como docente auxiliar para la clasificación de edad con la que trabajará.
- Haber obtenido un título secundario o su equivalente, y certificación de capacitación y competencia en el campo de la educación de la primera infancia o el desarrollo de la primera infancia de una escuela secundaria vocacional debidamente autorizada; siempre que obtenga una credencial de CDA antes del **2 de diciembre de 2023**.

5A DCMR, capítulo 1, 166

# Cualificación del docente auxiliar

Un docente auxiliar en un centro de desarrollo infantil debe tener al menos 18 años de edad y deberá:

- Haber obtenido un título secundario o su equivalente y tener al menos un año de experiencia ocupacional supervisada trabajando con niños en un centro de desarrollo infantil con licencia del Distrito de Columbia o su equivalente en otra jurisdicción; siempre que obtenga una credencial de CDA antes del **2 de diciembre de 2023**.
- Para un docente auxiliar de la escuela Montessori, haber obtenido un mínimo de 20 horas de capacitación específica Montessori, completado un programa de orientación específico para la escuela y trabajado bajo la supervisión de un docente principal acreditado Montessori.

A DCMR, capítulo 1, 166

# Fechas de vigencia y calendario de ejecución

Cualificaciones del personal Las cualificaciones del personal nuevo para directores de centros, docentes, docentes auxiliares y cuidadores tienen plazos de cumplimiento diferentes dependiendo del puesto y del nivel actual de educación del personal:

- Directores de Centros\*: Licenciatura en educación de la primera infancia o una licenciatura con al menos 15 horas de crédito semestrales en la primera infancia antes del **2 de diciembre de 2022**
- Docentes\*: Título intermedio en educación de la primera infancia o un título intermedio con al menos 24 horas de crédito semestrales en la primera infancia antes del **2 de diciembre de 2023**
- Docentes auxiliares: CDA antes del **2 de diciembre de 2023**

\*El reglamento prevé una opción de exención para los directores y docentes que han estado en este tipo de cargos consecutivamente durante los últimos 10 años.

# Idoneidad del personal

Un licenciatario deberá mantener una fuerza laboral calificada compuesta por personas que se comprometan a promover y garantizar la salud, la seguridad y el bienestar de los niños bajo su cuidado.

- Programa de pruebas de drogas y alcohol que cumpla con los requisitos establecidos en este capítulo de conformidad con las secciones 2031 y *et seq.* de la Ley de Enmienda General del Menor y el Joven, la Seguridad y la Salud (CYSHA) (Ley del DC 15-353; Código Oficial del DC §§ 1-620.31 *et seq.*)
- Los registros de tráfico se verifican a través del Departamento de Vehículos Motorizados correspondiente (si corresponde)
- Verificación de antecedentes penales y proceso de determinación de idoneidad a través de la OSSE (FBI, policía estatal, Registro Nacional de Delincuentes Sexuales y registros de abuso y negligencia infantil)

5A DCMR, capítulo 1, 132, 133, 134

# Verificación de antecedentes penales

La idoneidad del integrante actual o futuro del personal de un licenciatario se evaluará mediante la obtención de las huellas dactilares y una verificación de antecedentes penales a través de la OSSE.

Las verificaciones de antecedentes penales incluyen:

- Una verificación de huellas dactilares del FBI con identificación de última generación.
- Una búsqueda en el Registro Nacional de Delincuentes Sexuales del Centro Nacional de Información Criminal.
- Una búsqueda de registros, repositorios o bases de datos en el estado donde reside el integrante del personal y en cada estado donde dicho integrante del personal residió durante los cinco años anteriores.

5A DCMR, capítulo 1, 132

# Pruebas de drogas y alcohol

Un titular de licencia debe establecer políticas y procedimientos obligatorios de pruebas de drogas y alcohol que proporcionen lo siguiente:

- Todos los programas de pruebas llevarán a cabo pruebas:
  1. antes del empleo,
  2. ante la remisión de una sospecha razonable de un empleado, y
  3. después del accidente, tan pronto como sea razonablemente posible.
- El cumplimiento de otras normas federales y del Distrito que se aplican específicamente a los empleados de una instalación de desarrollo infantil.

5A DCMR, capítulo 1, 136

# Capacitaciones y certificaciones

- Cada instalación de desarrollo infantil deberá contar, en todo momento, con al menos dos integrantes del personal que posean una certificación actual en reanimación cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios para niños y prevención, reconocimiento y manejo de enfermedades transmisibles.
- Síndrome de muerte súbita infantil (SIDS), si corresponde.
- Un titular de licencia que almacene, prepare, manipule y sirva alimentos será responsable de cumplir con los requisitos de conformidad con las regulaciones municipales del Distrito de Columbia, incluida la obtención de todas las certificaciones o licencias requeridas según lo exijan las leyes y regulaciones aplicables del Distrito de Columbia.
- Obtención del certificado de gerente de protección de alimentos de DC Health.

5A DCMR, capítulo 1, 150.1; 139; 155.4



## Requisitos de supervisión

# Supervisión

El personal responsable y los voluntarios deberán supervisar a los niños en todo momento mientras estén en la instalación, deberán poder ver y escuchar a los niños, que incluye, entre otros, cuando estén tomando una siesta o durmiendo, en el patio de recreo, en excursiones, en excursiones en vehículo y sin vehículo y durante todas las actividades acuáticas.

5A DCMR, capítulo 1, 120.1



# Supervisión

- Las proporciones adultos y niños y el tamaño de los grupos se establecen para garantizar la salud y la seguridad de todos los niños.
- El personal responsable y los voluntarios deberán supervisar a los niños mientras estén en la instalación, deberán poder ver y escuchar a los niños en todo momento, que incluye, entre otros, cuando estén tomando una siesta o durmiendo, en el patio de recreo, en excursiones, en excursiones en vehículo y sin vehículo y durante todas las actividades y los juegos acuáticos.
- Salvo que se disponga lo contrario en esta sección, los voluntarios no se utilizarán para cumplir con los requisitos de la proporción de adultos y niños. Solo los empleados responsables de proporcionar directamente el cuidado, la supervisión o la orientación a los niños se contarán en las proporciones de adultos y niños.

5A DCMR, capítulo 1, 120

# Supervisión: Cobertura del personal

Cada centro de desarrollo infantil debe tener al menos dos empleados para cada grupo en todo momento.

- Director y docente
- Docente y docente auxiliar
- Docente y docente



5A DCMR, capítulo 1, 121.8

# Requisitos de supervisión

La instalación mantendrá las proporciones de adultos por niño y el tamaño de los grupos como se especifica en este documento:

EDAD DE LOS MENORES	PROPORCIÓN ADULTOS/MENORES	TAMAÑO MÁXIMO DEL GRUPO
0-24 meses	1:4	8
24-30 meses	1:4	12
30-48 meses	1:8	16
48-60 meses	1:10	20

5A DCMR, capítulo 1, 121.3

# Requisitos de proporción

- Cuando los niños de diferentes edades se junten en un grupo, se aplicará la proporción de adultos por niño para el niño más pequeño, excepto según lo dispuesto en las subsecciones 121.10 y 121.13 a 121.15.
- Incluso si no tiene la cantidad máxima de niños en un grupo, debe haber al menos dos integrantes del personal con cada grupo en todo momento.

5A DCMR, capítulo 1, 121.6

# Requisitos de proporción

Para los centros que brindan atención fuera del horario escolar a niños en edad escolar legal:

EDAD DE LOS MENORES	PROPORCIÓN ADULTOS/MENORES	TAMAÑO MÁXIMO DEL GRUPO
Menores de 6 años	1:12	24
6 años y mayores	1:12	30

5A DCMR, capítulo 1, 121.3 (b)



**Requisitos de salud, seguridad  
y bienestar**

# Requisitos de salud, seguridad y bienestar

Cada instalación de desarrollo infantil ubicará su área para cambiar pañales de manera que esté cerca de una fuente de agua tibia y jabón y no esté en el área de la cocina de la instalación o cerca de ella.



5A DCMR, capítulo 1, 145

# Requisitos de salud, seguridad y bienestar

Cada instalación de desarrollo infantil establecerá, implementará y exhibirá una política escrita con respecto al lavado de manos, que aborde:

- Cuando se requiere el lavado de manos para el personal y para los niños.
- Los procedimientos específicos para lavarse las manos.



5A DCMR, capítulo 1, 144

# Catres y cunas

Cada instalación de desarrollo infantil debe proporcionar a cada niño inscrito en un programa de día completo un catre o cuna individual.

- Los niños no pueden compartir la ropa de cama.
- La ropa de cama debe mantenerse limpia y desinfectada en todo momento.
- Las cunas y los catres deben estar lo suficientemente separados del espacio de juego.
- Cuando esté en uso, cada cuna o catre debe estar a 2 pies de distancia de cualquier otra cuna, a 2 pies de las ventanas y a 2 pies de los radiadores en todos los lados.

Las mantas deben ser proporcionadas por la instalación o la familia del niño.

- Ningún niño puede dormir sobre una superficie desnuda y descubierta.



5A DCMR, capítulo 1, 126

# Suministros de primeros auxilios requeridos

Por cada 25 niños, cada instalación mantendrá una cantidad transportable y no transportable de los suministros de primeros auxilios necesarios.



5A DCMR, capítulo 1, 150

# Requisitos de salud, seguridad y bienestar

- La instalación de desarrollo infantil se asegurará de que ninguna persona, incluido el personal, los padres y los visitantes, fume o use productos de tabaco dentro del espacio del programa.
- Durante las horas de operación, todos los productos de tabaco deben permanecer fuera del alcance de los niños en todo momento.
- Cuando los niños están bajo el cuidado de la instalación, o fuera del sitio, ningún integrante del personal consumirá o estará bajo la influencia de bebidas alcohólicas o consumirá drogas ilegales.

5A DCMR, capítulo 1, 142



# Armas de fuego

El licenciatarario se asegurará de que no haya armas de fuego u otras armas en el sitio de la instalación, con la excepción de las autorizadas y debidamente en posesión y control de guardias de seguridad armados autorizados para proteger el sitio de la instalación.

5A DCMR, capítulo 1, 142.7

## Requisitos de transporte

Cada instalación de desarrollo infantil que posea, opere o mantenga uno o más vehículos motorizados utilizados para transportar niños deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones federales y del Distrito de Columbia aplicables que rigen el mantenimiento y la operación de vehículos motorizados y el transporte de niños.

5A DCMR, capítulo 1, 158



## Ejemplos de artículos no permitidos

- Andadores para bebés
- Gimnasios cuna
- Cunas plegables
- Corralitos
- Juguetes de proyectil



5A DCMR, capítulo 1, 126.5



**Recursos y apoyo**

# Regulaciones de licencias

Recuerde que esta orientación ofrece información y requisitos destacados, pero debe leer detenidamente el título 5A, capítulo 1 de las DCMR para comprender todas las regulaciones aplicables. Lea las regulaciones aquí: [osse.dc.gov/service/early-learning-regulations-and-policies](https://osse.dc.gov/service/early-learning-regulations-and-policies)

## Recursos y apoyo

Una vez que haya presentado una solicitud de licencia, se le asignará a un especialista en licencias.

El especialista en licencias hará lo siguiente:

- Responder a las preguntas sobre los documentos y procesos requeridos al solicitar una licencia.
- Proporcionar información sobre otras agencias necesarias para completar la solicitud de licencia de cuidado infantil.
- Brindar orientación y asistencia técnica antes y después de recibir su licencia.

Para comunicarse con la unidad de licencias, llame al (202) 727-1839.

# Recursos y apoyo

Los formularios y la información adicional se pueden encontrar en el sitio web de la OSSE.

- Licencias: [osse.dc.gov/service/licensing-and-compliance](https://osse.dc.gov/service/licensing-and-compliance)
- Regulaciones y políticas: [osse.dc.gov/service/early-learning-regulations-and-policies](https://osse.dc.gov/service/early-learning-regulations-and-policies)
- Resumen de las regulaciones de licencias: [osse.dc.gov/publication/summary-and-overview-final-rulemaking-licensing-child-development-facilities](https://osse.dc.gov/publication/summary-and-overview-final-rulemaking-licensing-child-development-facilities)
- Desarrollo profesional: [osse.dc.gov/service/early-learning-services-providers-professional-development](https://osse.dc.gov/service/early-learning-services-providers-professional-development)
- Healthy Tots: [osse.dc.gov/node/1132611](https://osse.dc.gov/node/1132611)
- Programa de subsidios: [osse.dc.gov/page/subsidy-program](https://osse.dc.gov/page/subsidy-program)
- Servicio de asistencia de Educación de la Primera Infancia (ECE): [ECEHelpdesk@dc.gov](mailto:ECEHelpdesk@dc.gov) o (202) 478-5903



## Cronología de licencias

# Cronología de licencias

- El proceso de concesión de licencias dura aproximadamente de uno a tres meses. El plazo en el que un solicitante recibe una licencia varía según la disponibilidad del solicitante y el plazo que le lleve al solicitante corregir cualquier deficiencia identificada.
- El proceso de concesión de licencias y el cronograma se pueden encontrar en:  
[osse.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/osse/service\\_content/attachments/Licensing%20Process%20Graphic\\_3%20Year\\_Final.pdf](https://osse.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/osse/service_content/attachments/Licensing%20Process%20Graphic_3%20Year_Final.pdf)

5A DCMR, capítulo 1, 103



**Recorrido por el proceso  
de concesión de licencias**

# Descripción general

El proceso de concesión de licencias consiste en los siguientes pasos:

- Orientación completa
- Obtener permisos y certificados
- Presentar solicitud y tarifas
- Prepararse para la inspección inicial
- Inspección inicial
- Prepararse para la inspección de seguimiento (si es necesario)
- Visita de validación
- Emisión de licencia de instalación de desarrollo infantil

# Paso 1: Orientación completa

Completar la orientación y revisar las regulaciones de licencias.

- Ver el seminario web de licencias en línea.
- Completar satisfactoriamente el cuestionario de orientación.
- Imprimir el certificado de finalización de la orientación (enviar con la solicitud inicial).
- Comenzar el paquete de solicitud para la licencia de instalaciones de desarrollo infantil.

\*Tenga en cuenta: Los posibles solicitantes que requieran adaptaciones especiales y acceso al idioma, pueden programar una orientación individual con el equipo de licencias. Para obtener más información o si tiene preguntas, llame a la unidad de licencias al (202) 727-1839 y solicite hablar con el especialista en licencias de turno.

## Paso 2: Obtener permisos y certificados

- Las instalaciones de desarrollo infantil deben obtener un **Certificado de Permiso de Ocupación (COP)**.
- Se requiere un COP u otra forma sucesiva de prueba equivalente que verifique que los sitios cumplan con todas las leyes, regulaciones y códigos federales y del Distrito de Columbia aplicables de seguridad contra incendios, construcción y zonificación y que los sitios son aptos y adecuados para la operación de una instalación de desarrollo infantil, emitido por el Departamento del Consumidor y Asuntos Regulatorios (DCRA).

5A DCMR, capítulo 1, 103.5 (a)

# Obtener permisos y certificados

Un COP se puede obtener en:

Departamento del Consumidor y Asuntos Regulatorios (DCRA)  
Administración de Regulación de Tierras y Construcción  
División de zonificación  
1100 Fourth St. SW, Second Floor  
Washington, DC 20024  
[dcra.dc.gov/node/1410111](https://dcra.dc.gov/node/1410111)

Adjunte una copia de su COP a su solicitud de licencia de instalación de desarrollo infantil.

5A DCMR, capítulo 1, 103.5 (a)

# Obtener permisos y certificados

## Certificado de inspección de seguridad contra incendios

El certificado de inspección de seguridad contra incendios debe obtenerse del DCRA, la Subdivisión de Protección contra Incendios y la Administración de Regulación de Edificios y Tierras.

1100 Fourth St. SW, Second Floor  
Washington, DC 20024

[dcra.dc.gov/node/1410111](https://dcra.dc.gov/node/1410111)

Un representante del DCRA se comunicará con usted para programar una inspección completa de prevención de incendios en el sitio y una revisión del plan de evacuación.

Adjunte una copia de su aprobación de inspección final y del plan de evacuación en caso de incendio a su solicitud de licencia de instalación de desarrollo infantil.



# Obtener permisos y certificados

## Certificación de plomo

Un informe de certificación o autorización emitido por un inspector de pintura a base de plomo certificado por el Departamento de Energía y Medio Ambiente del DC (DOEE), un evaluador de riesgos o un técnico de muestreo de polvo que confirme que la instalación no contiene ningún peligro de pintura a base de plomo, emitido un máximo de 30 días antes de la fecha de solicitud.

Puede encontrar una lista de evaluadores de riesgo de plomo certificados en:

Departamento de Energía y Medio Ambiente del Distrito  
1200 First St. NE, Fifth Floor  
Washington, DC 20002

[doee.dc.gov/publication/individuals-certified-conduct-lead-based-paint-activities](https://doee.dc.gov/publication/individuals-certified-conduct-lead-based-paint-activities)

Adjunte una copia de su certificación de plomo a su solicitud de licencia de instalación de desarrollo infantil.

5A DCMR, capítulo 1, 103.5 (c)

# Obtener permisos y certificados

## Certificación Clean Hands

Una certificación Clean Hands que indique que el solicitante cumple con los requisitos que deben cumplirse para obtener una licencia o permiso del gobierno del Distrito, establecidos en el Código Oficial del DC § 47-2862, emitido por la Oficina de Impuestos e Ingresos del Distrito de Columbia dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que se presenta la solicitud.

[otr.cfo.dc.gov/page/certificate-clean-hands](https://otr.cfo.dc.gov/page/certificate-clean-hands)

Adjunte una copia de su certificación Clean Hands a su solicitud de licencia de instalación de desarrollo infantil.

5A DCMR, capítulo 1, 103.5 (e)

# Obtener permisos y certificados

## Seguro

Comprobante de seguro, que incluye un monto de cobertura razonable, según lo determine la Oficina de Gestión de Riesgos del Distrito de Columbia, para los siguientes tipos de cobertura:

1. responsabilidad comercial general;
2. responsabilidad amplia de "seguir el formulario";
3. responsabilidad por abuso y acoso sexual; y
4. responsabilidad del vehículo que cubre todos los vehículos que se utilizarán para proporcionar servicios de transporte a los niños en las instalaciones (si corresponde).

Adjunte una copia de su certificación de seguro a su solicitud de licencia de instalación de desarrollo infantil.

5A DCMR, capítulo 1, 103.5 (f)

# Obtener permisos y certificados

## Autorización de uso del edificio

Un acuerdo de uso de edificios actual, válido y notariado que identifique una ubicación de contingencia que se puede usar si la ubicación principal de la operación deja de estar disponible e incluye, entre otros, lo siguiente:

- información de contacto del propietario del edificio;
- la finalidad del uso;
- pautas y requisitos generales;
- comprobante de seguro con cobertura adecuada;
- comprobante de certificado de ocupación válido;
- prueba de inspecciones de seguridad actualizadas requeridas, específicas para una instalación de desarrollo infantil;
- responsabilidades del usuario; y
- restricciones de usuarios; y tarifa de uso de las instalaciones, si corresponde.

En lugar del acuerdo de uso del edificio, un solicitante puede optar por cerrar su instalación en caso de una emergencia que dure más de 24 horas adjuntando una declaración de cierre de la instalación al formulario "Lugar de evacuación seguro" con su solicitud.

Adjunte una copia de su acuerdo de uso del edificio a su solicitud de licencia para instalaciones de desarrollo infantil.

## Paso 3: Presentar solicitud

**La presentación inicial de la solicitud debe incluir lo siguiente:**

- Formulario de solicitud completado
- Copia del certificado de finalización de la orientación
- Certificado de ocupación original
- Plan original de evacuación de incendios aprobado
- Certificado o informe original de inspección de plomo
- Certificación de la Ley Clean Hands
- Prueba de cobertura de seguro de responsabilidad civil actual
  1. Responsabilidad general comercial
  2. Responsabilidad amplia de "seguir el formulario"
  3. Responsabilidad por abuso y acoso sexual
  4. Responsabilidad del vehículo (si procede)

5A DCMR, capítulo 1, 103.4

# Presentar solicitud

## La presentación inicial de la solicitud debe incluir lo siguiente:

- Certificado de vigencia original (si está incorporado).
- Tarifa de solicitud inicial e inspección previa a la licencia (pagadera al Tesorero del DC).
- Verificación de antecedentes penales e historiales para el solicitante, que incluyen:
  1. La Oficina Federal de Investigaciones verifica los resultados del solicitante;
  2. El Registro de Protección de Menores comprueba los resultados.
- Credenciales del personal (si se contrata en este momento).

# Presentar solicitud

**Los paquetes de solicitud de licencia deben enviarse junto con el pago a los siguientes lugares:**

Oficina del Superintendente Estatal de Educación  
División de Aprendizaje Temprano  
Unidad de Licencias para el Desarrollo Infantil  
1050 First St. NE, Sixth Floor  
Washington, DC 20002



## Inspección inicial

## Paso 4: Prepararse para la inspección inicial

Un especialista en licencias se pondrá en contacto con usted dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de su solicitud. Se le concederá acceso a la herramienta de licencias de la División de Aprendizaje Temprano (DELLT) para cargar los documentos requeridos.

Cargue los siguientes documentos para su revisión:

- Programa, políticas y procedimientos escritos
- Políticas y procedimientos de pruebas de alcohol y drogas
- Formulario de autorización de uso del edificio o sitio de evacuación segura
- Ejemplo de menú de cinco días siguiendo el patrón de comidas del Programa de cuidado de alimentos para niños y adultos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) (si sirve comida)

5A DCMR, capítulo 1, 103.7

# Prepararse para la inspección inicial

- Adquiera (compre) materiales, equipos, catres, cunas apropiados para el desarrollo que sean suficientes para la cantidad de niños inscritos.
- Designe los espacios del programa y establezca áreas de aprendizaje/actividades del programa para los niños.
- Archivos completos del personal que incluyen:
  - un certificado de salud vigente;
  - formulario de información de salud del empleado;
  - formulario de nombramiento de empleados;
  - credenciales educativas, currículum;
  - verificación de antecedentes penales y antecedentes: aviso de idoneidad emitido por la OSSE;
  - políticas de drogas y alcohol y resultados de pruebas previas al empleo;
  - capacitación del síndrome de muerte súbita infantil (SIDS)
  - certificación de primeros auxilios y RCP; y
  - verificación de registros de tráfico (solo se requiere si un empleado transporta niños).

5A DCMR, capítulo 1, 130, 131, 132



## Paso 5: Inspección inicial

Durante la inspección inicial, el especialista en licencias:

- Inspeccionará sus instalaciones para asegurarse de que se cumplan todos los requisitos de salud, seguridad y licencia.
- Revisará todos los documentos presentados por el solicitante para la inspección inicial.
- Emitirá un informe de Deficiencias con el plan de corrección recomendado (si corresponde).

El solicitante debe corregir las deficiencias (si corresponde) dentro del plazo requerido según lo especificado por la OSSE, sin exceder los 90 días.

5A DCMR, capítulo 1, 103





**Inspección de seguimiento**

## Paso 6: Inspección de seguimiento

Póngase en contacto con su especialista en licencias para programar una inspección de seguimiento, si es necesario. Durante la inspección de seguimiento, el especialista en licencias revisará cualquier deficiencia observada durante la inspección inicial.

5A DCMR, capítulo 1, 103.9





**Visita de validación de licencias**

## Paso 7: Visita de validación

Su especialista en licencias y el gerente del programa visitarán la instalación para una última inspección en el sitio antes de que se emita la licencia inicial.

# Comuníquese con la unidad de licencias

## Dirección:

1050 First St. NW, Sixth Floor  
Washington, DC 20002

## Información de contacto:

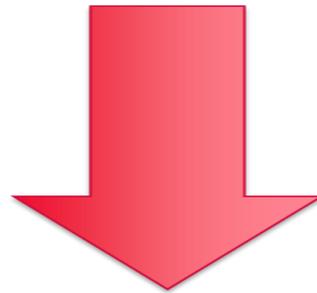
- Clement Idun, gerente del programa de licencias
  - [Clement.Idun@dc.gov](mailto:Clement.Idun@dc.gov)
  - (202) 442-4733
- Eva Laguerre, directora de licencias y cumplimiento
  - [Eva.Laguerre@dc.gov](mailto:Eva.Laguerre@dc.gov)
  - (202) 741-5942
- Carolyn Taylor, gerente del programa de cumplimiento
  - [Carolyn.Taylor@dc.gov](mailto:Carolyn.Taylor@dc.gov)
  - (202) 727-8140
- Tommy Totten, gerente del programa de calidad de licencias
  - [Tommy.Totten@dc.gov](mailto:Tommy.Totten@dc.gov)
  - (202) 442-5860



## Cuestionario orientación

# Compruebe su comprensión

Para acceder al cuestionario, haga clic en el enlace a continuación:



**CUESTIONARIO DE COMPRENSIÓN EN**  
**LÍNEA**



**¡Muchas gracias!**